



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 099-2019-MDS

Surquillo, **13 MAR. 2019**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana modificado por Ley N° 30005 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN; el Informe N° 01-2019/GSC-MDS de fecha 09 de enero de 2019, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Resolución de Alcaldía N° 040-2019-MDS de fecha 04 de enero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción de Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, estableciéndose, como una de sus instancias, a los comités distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 13° de la Ley citada establece que los Comités Distritales, entre otros, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución, asignándoseles determinadas funciones y atribuciones;

Que el artículo 16° de la Ley N° 30005 que modifica la Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción e integrado por la autoridad política de mayor nivel de la localidad, el Comisario de la Policía Nacional, a cuya jurisdicción pertenece el distrito, un representante del Poder Judicial, un representante de Ministerio Público, dos alcaldes de Centros Poblados Menores, un representante de las Juntas Vecinales, un representante de las Rondas Campesinas, debiendo además, los miembros del comité distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, incorporar a otras autoridades del estado o representantes de las instituciones civiles que consideren conveniente;

Que por su parte, el reglamento de la Ley N° 27933 aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, precisa en su artículo 26°, que los comités distritales de seguridad ciudadana son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forma parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaria Técnica, ratificando en su artículo 27° a los miembros del comité distrital y permitiendo de acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, podrá incorporar a otro representante de entidades públicas y privadas que considere pertinente, en particular a las autoridades educativas y sanitarias de la jurisdicción, así como a los representantes de las comunidades campesinas, comunidades nativas y los comités de autodefensa, si los hubiere u otras organizaciones sociales;

Que, los artículos 28°, 29° y 30° del citado reglamento, precisa también las funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, las funciones del Presidente del CODISEC y de la Secretaria Técnica, de conformidad con las disposiciones específicas que señala el SINASEC;

Que, de conformidad con las precitadas disposiciones, la autoridad política y representantes de la sociedad civil convocadas por el señor Alcalde de la Municipalidad distrital de Surquillo, se reunieron en el Palacio Municipal con el fin de someter a consideración de todos, la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Surquillo, destinado a contribuir con la Policía Nacional del Perú en la labor de garantizar, mantener y establecer el orden interno, teniendo como funciones principales la atención de los problemas de seguridad ciudadana en el distrito;





Municipalidad de Surquillo

Que, estando a lo expuesto, se procedió a formalizar la constitución del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, acorde con las disposiciones legales citadas, a efectos de que pueda ser identificada y reconocida como tal, para los fines propios de su actividad en el distrito, hacia la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, el mantenimiento de la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la conformación del **COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SURQUILLO - CODISEC SURQUILLO**, determinado mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2019-MDS, quedando integrado por las siguientes personas:

1. Sr. GIANCARLO CASASSA SÁNCHEZ	Presidente	Alcalde de Surquillo
2. Sr. MANUEL ESPINOZA LOARTE	Miembro	Gerente Municipal
3. Sr. ALEJANDRO YAÑEZ QUIÑONEZ	Miembro	Gobernador de Surquillo
4. Cmdte. PNP WILMER E. REBATA TRELLES	Miembro	Comisario de Surquillo
5. Cmdte. PNP VÍCTOR MEZA FARFÁN	Miembro	Jefe del Escuadrón de E. Sur 1
6. Cmdte. PNP FLORENTINO TORRES LOAYZA	Miembro	Jefe DEPINCRI SB-S
7. Sra. MARIA DE LOURDES FRANCO PALACIOS	Miembro	Coord. Dist. de JJVV-PNP
8. Dr. ERICK RIVERA RUIZ	Miembro	Fiscal Titular - 1° FPPL
9. Dr. MARCIAL ELOY PAUCAR CHAPPA	Miembro	Fiscal Titular - 2° FPPL
10. Dr. JORGE GONZALES BRONCANO	Miembro	Juez de Paz Letrado de Surquillo
11. Dr. DEMETRIO H. RAMÍREZ DESCALZI	Miembro	Juez Titular del JIP - Flagrancia
12. Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO	Miembro	Directora UGEL N°07
13. Dra. BEATRIZ CORTEZ CUETO	Miembro	Medico Jefe Centro Salud del Pedregal - Surquillo
14. Dra. ANA MARÍA ÁLVAREZ GARCÍA	Miembro	Medico Jefe Centro Salud de Villa Victoria - Surquillo
15. Dr. RAÚL MARTIN CASTAÑEDA MARÍN	Miembro	Medico Jefe del Centro Salud Materno Infantil de Surquillo
16. Sra. FABIOLA FERNÁNDEZ PAREDES	Miembro	Centro Emergencia Mujer
17. Tnte. ERNESTO ESPINOZA BELAUNDE	Miembro	Representante Vecinal Zona 3

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Surquillo, las acciones administrativas y de coordinación entre los miembros del comité, para el desarrollo adecuado de sus funciones y atribuciones, siendo conformado por:

- | | |
|-----------------------------|---|
| 1. Sr. GUSTAVO ORTIZ CARMEN | Gerente de Seguridad Ciudadana |
| 2. Sr. JORGE SAENZ RAMOS | Subgerente de Policía Municipal y Serenazgo |

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todos aquellos actos administrativos que se opongan a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la respectiva notificación de la presente resolución a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Surquillo para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE